



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**A C T A No. 207**

**-----SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----**

**-----PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.-----**

A continuación en las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las **trece** horas con **veintiún** minutos del día **trece** de **septiembre** del año **dos mil diecinueve**, con la inasistencia justificada de los Diputados **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA** y **ROGELIO ARELLANO BANDA**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta número 204, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 3 de septiembre del año 2019; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas: **1. De Decreto mediante el cual se autoriza la revocación de la donación del inmueble ubicado en la manzana que forman las calles de Abasolo, Iturbide, Tamaulipas y Plazoleta del Jordán, propiedad de la Asociación Civil “Patronato Pro-Construcción del Mercado Municipal de la Cd. de Altamira, Tam., y se deroga y queda sin efectos el Decreto de fecha 30 de octubre de 1996 que aprobó dicha donación. Séptimo**. Dictámenes: **1. Análisis,**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de gobierno digital. 2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se deroga la fracción VII del artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXIII y se adicionan las fracciones XXIV y XXV, recorriéndose la actual fracción XXIV, para pasar a ser la fracción XXVI del artículo 27; y se reforma la fracción XXI del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a realizar la formalización de donación mediante contratos en los cuales se transfiere la propiedad de dos bienes inmuebles municipales a favor de la Universidad de Matamoros, A.C. y del Patronato Preparatoria Oralia Guerra de Villarreal, A.C. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 49 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1 y se adicionan diversos artículos al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 8. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta con pleno respeto al principio de división de poderes, al Secretario General de Gobierno*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*del Estado y a los 43 Ayuntamientos del Estado, tengan a bien instruir a los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales. **Octavo.** Asuntos Generales; y **Noveno.** Clausura de la Sesión. -----*

-----Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 3 de septiembre del año 2019, implícitos en el Acta número 204. -----

-----Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad.**-----

-----Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo. Al efecto, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Al efecto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ISSIS CANTÚ MANZANO** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

-----“De la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, oficio número 4167.27, recibido el 13 de septiembre del presente año, comunicando la clausura del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información.-----

-----“De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, oficio número 1P2A.-9.27, recibido el 3 de septiembre del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva para el Segundo Año del Ejercicio, quedando como Presidenta la Senadora Mónica Fernández Balboa.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información.-----

-----“De la Legislatura de Baja California, oficio número 23, recibido el 6 de septiembre del año en curso, comunicando la clausura de la Vigésima Segunda Legislatura; así como la instalación de la Vigésima Tercera Legislatura y la elección de la Mesa Directiva que habrá de funcionar del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2019, correspondiente al Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidente el Diputado Catalino Zavala Márquez.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información.-----

-----“De la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, oficios recibidos el 10 de septiembre del año en curso, comunicando la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

instalación del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura; así como la Mesa Directiva que fungirá durante el referido período, quedando como Presidenta la Diputada Laura Angélica Rojas Hernández.” -----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

-----Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera. -----

-----Enseguida, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **ISSIS CANTÚ MANZANO**, para que dé cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la revocación de la donación del inmueble ubicado en la manzana que forman las calles de Abasolo, Iturbide, Tamaulipas y Plazoleta del Jordán, propiedad de la Asociación Civil “Patronato Pro-Construcción del Mercado Municipal de la Cd. de Altamira, Tam., y se deroga y queda sin efectos el Decreto de fecha 30 de octubre de 1996 que aprobó dicha donación.*** -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente determina que con relación a la iniciativa recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

-----A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***cual se reforma la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de gobierno digital,*** participando el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien emite lo siguiente:

-----“Muchas gracias. Compañeros y compañeras Diputados. Derivado del análisis al asunto que nos ocupa, como integrante de esta Diputación Permanente, me permito emitir mi opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones: En primer término estimo importante mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo también el de banda ancha e internet, para tales efectos, deberán establecerse condiciones de competencia efectiva en la prestación de tales servicios. Ahora bien, hoy en día el uso de plataformas tecnológicas constituye el soporte para las funciones de gobierno, permitiendo a éste una cercanía a su gente, además de contribuir a la simplificación de los procesos administrativos que requieren las y los ciudadanos. En tal razón, la preocupación de la actual administración pública estatal, al proponerse avanzar hacia un Gobierno Digital que permita una transformación global, ya que al establecerse éste como una política pública, se contribuye al crecimiento y desarrollo de la Entidad, al promover el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones en todos los órganos estatales, con la finalidad de mejorar las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de nuestro Estado. Estamos convencidos que todo esto vendrá a aportar mayor eficiencia en las diversas actividades que se realizan en el ámbito de la industria, en lo académico y en las distintas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

instituciones públicas, con lo cual se ofrecerán mejores servicios a la población en general, y no solamente eso sino que la implementación de dichos instrumentos se dará en todo lo concerniente a las políticas públicas, en lo que respecta a la planeación, presupuestación, ejecución y consolidación. En tal sentido, estimo viable que también se legisle para otorgar plena facultad a este Congreso local, para expedir la Ley en materia de Gobierno Digital, y así se puedan establecer los mecanismos institucionales y jurídicos necesarios que permitan la implementación, ejecución y consolidación de esta política pública en los ámbitos estatales y municipales, con lo cual se avanza y fortalece en la materia a nivel local. Aunado a lo anterior, cabe poner de relieve que existen diversas entidades federativas que han transitado de un gobierno tradicional a uno digital, por lo que los congresos locales han asumido la responsabilidad de legislar en el tema que nos ocupa, tal es el caso de los Estados Chiapas, Estado de México, Jalisco y Puebla, es por ello que, derivado de las consideraciones antes expuestas, como integrante de este órgano dictaminador, considero que es tiempo que nuestro Estado de Tamaulipas se sume a ellos y ésto permita ofrecer a nuestros tamaulipecos un gobierno acorde a los tiempos actuales. Por lo antes expuesto, solicito su voto a favor de la presente propuesta. Es cuanto.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----A continuación, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas***, participando en primer término la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, quien señala lo siguiente: -----

-----“Muchas gracias. Buenas tardes. Con el permiso de los integrantes de esta Diputación Permanente. La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 91, fracción XXXIII que el Gobernador del Estado debe rendir un Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, lo cual se constituye como un acto esencial en todo régimen democrático en el que la rendición de cuentas es imperante. Este acto constitucional tiene por objeto exponer a esta representación popular y a la sociedad tamaulipeca, la situación que guardan los diversos rubros de la administración pública, tales como el sector social, el de bienestar, de seguridad, educación, entre otros. Precizando la forma en que las Secretarías y demás dependencias a su cargo enfrentan a partir de los diversos retos en correlación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el escenario que se contempla en función del cumplimiento de objetivos. Bajo esta premisa es necesario enfatizar los mecanismos de rendición de cuentas de tal manera que le



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

permita al Titular del Poder Ejecutivo comunicar de manera clara y objetiva pero sobre todo medible los logros obtenidos en el periodo correspondiente y los progresos de las metas que a mediano y largo plazo fueron trazadas elevando así los niveles de transparencia y fortaleciendo el vínculo entre la autoridad y la ciudadanía, que se traducen en gobernabilidad. Es por ello que la intención de los promoventes consiste en que el informe de gobierno, así como las comparecencias inherentes a los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, se realicen en la primera quincena del mes de marzo de cada año, y no en la segunda quincena del mes de septiembre, lo cual se estima objetivo y viable, ya que permitirá un mejor desglose de las actividades realizadas en el periodo que consta del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, con relación con el presupuesto destinado para ese mismo periodo, con la finalidad de empatar la información de la situación y perspectiva generales con los resultados del año calendario facilitando así la comprensión y comparación de los mismos. Con la reforma propuesta se busca armonizar los periodos de información para una auténtica y efectiva rendición de cuentas, al alinear el informe multicitado y las comparecencias de los titulares de las dependencias del ejecutivo con el año calendario y fiscal, periodo en el cual se ejercen los recursos, permitiendo dimensionar el contenido del informe en simetría al ejercicio del presupuesto de egresos y su aplicación, esta medida hará evidente la congruencia en el quehacer público, que debe estar organizado con la visión estratégica contenida en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, traducido en los resultados derivados de la ejecución de los programas y acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, permitirá facilitar la información haciendo eficiente su confección al interior de la administración y lograr una mejor evaluación por parte de este Congreso y de la propia ciudadanía, sentando las bases para llevar a cabo una rendición de cuentas que nos señale con claridad dónde estamos y hacia donde nos dirigimos, haciendo de los informes verdaderos instrumentos de medición que permitan generar indicadores confiables y reflejen el cumplimiento de los compromisos concretos establecidos como políticas estratégicas del periodo gubernamental en curso, para que en sinergia se redoblen esfuerzos y acciones en beneficio de los tamaulipecos. En ese tenor considero favorable la acción legislativa que el día de hoy nos ocupa, en virtud de que ayudará a enriquecer un canal de comunicación asertivo entre los poderes Ejecutivo y Legislativo y se configura a su vez en un elemento de rendición de cuentas a la sociedad. En consecuencia el informe de gobierno y las comparecencias estarán apegadas a un ejercicio conveniente en el que se estima la generación de resultados oportunos en un tiempo razonado por elementos de naturaleza presupuestal. Ahora bien, para mayor precisión en virtud de que la legislación establece que es un informe anual, propongo adicionar un artículo segundo transitorio para quedar de la siguiente manera: Artículo Segundo. Por única ocasión el informe que rinda el Gobernador del Estado, en el año 2020 versará sobre el último trimestre del año 2019, en ese sentido a la luz del análisis y consideraciones que anteceden considero pertinente declarar procedente con la adición propuesta de la presente acción legislativa. Es cuanto.” -----

-----Acto seguido, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, expresa lo siguiente:-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

-----“Buenas tardes compañeras y compañeros, me parece que el propósito de la iniciativa que presenta es muy loable, en función de la información y todas las referencias que están señalando, pero me preocupa que se pueda empatar con otros principios que buscan preservar la equidad en las contiendas electorales, me parece que tal vez no se hizo una reflexión en cuanto a los plazos, que las leyes electorales establecen, las precampañas se realizan del 20 de enero al 28 de febrero del año de la elección, entonces ya el informe estaría inscrito en el impasse que hay entre precampañas y luego al inicio de las precampañas y cuándo será el informe también es cuándo se autorizan de manera excepcional en la ley, que se haga la promoción incluso personal de los logros obtenidos por quién está en el gobierno, me parece que todo esto puede venir a afectar seriamente estos principios que están contenidos en nuestra legislación electoral, el registro de los candidatos a gobernador es de acuerdo al artículo 225 del 23 al 27 de marzo y los candidatos a diputados y los integrantes de ayuntamientos del 27 al 31 de marzo, yo creo que este por más que sea loable no le encuentro la ventaja para modificar la fecha del informe en atención a su cruce con las disposiciones electorales, que establecen estos tiempos y estos registros y en donde están enfocados principalmente para garantizar la equidad en la contienda electoral, al efecto del informe tiene también algunas características especiales que se hacen unas excepciones en cuanto a los medios que se puedan utilizar para la difusión de los mismos que estaría ya dentro del propio proceso electoral y eso me parece que no sería aconsejable, entiendo que el informe tal vez no cumple, este, programáticamente todo el año pues eso programáticamente verdad el informe es más bien un acto de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

rendición de cuentas, político y con algunos de los resultados y en la elaboración del presupuesto hoy en día pues lo seguimos haciendo con base a los distintos elementos que se van teniendo a la largo del año de una y otras fuentes, y lo hacemos este incluso siempre un poco apresurado, porque el presupuesto nos llega, dicen entre los primeros 10 días del mes de diciembre, nos llega exactamente el último día y estamos siempre un poco a marchas forzadas, de tal manera que este me parece que no obstante lo loable de la iniciativa el cruzamiento con los plazos y los propósitos de la Ley Electoral, a mi juicio lo harían este pues inviable.” -----

-----Enseguida, la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, manifiesta lo siguiente:-----

-----“Si me permite Diputado Presidente, nada más para ratificar mi propuesta, tal y cual la presenté, porque se hizo un estudio de todo el marco jurídico electoral y no empata y no imposibilita a que haya algún conflicto, entonces nada más mantener la postura que quede igual.”-----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **5 votos a favor y 2 votos en contra**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Prosiguiendo en este punto, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se deroga la fracción VII del artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas,*** participando el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien refiere lo siguiente: -----

-----“Gracias Diputado Presidente, compañeros y compañeras Diputados y Diputadas. La criminalidad, en el devenir histórico, es una situación que ha acompañado a la sociedad del ser humano; es decir, siempre han existido y seguirán existiendo personas que cometan actos delictivos. Sin embargo, como bien lo refiere la parte expositiva de la acción legislativa que nos ocupa, en materia de seguridad pública se han logrado grandes avances tanto a nivel federal como local. Con relación a lo anterior, puedo precisar que hoy en día la seguridad pública es una función que se encuentra a cargo del Estado, teniendo como fin primordial la salvaguarda de la integridad y de los derechos humanos, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz pública. Al respecto, el Estado a través de las autoridades competentes está obligado a alcanzar los fines de la seguridad pública, como lo son: la prevención, la persecución y la sanción, tanto de infracciones como de delitos, buscando así también la reinserción social de quienes delinquen, aun tratándose de menores infractores. Es de precisar que, tanto a nivel nacional como local, se han establecido políticas con relación al tema de la prevención de delitos, siendo el Estado el que deba encargarse de combatir todas aquellas causas que originen la comisión de actos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

delictivos y de conductas que se estimen antisociales, todo ello, mediante el desarrollo de programas y acciones para el fomento de valores culturales y cívicos que conduzcan a la colectividad y al respeto de la legalidad. De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo, uno de los temas prioritarios es la seguridad ciudadana, por lo cual se ha buscado implementar una estrategia integral de seguridad, considerándose diversas acciones con la finalidad de fortalecer el acceso a la justicia, estableciendo a su vez las condiciones institucionales necesarias para la solución pacífica y constructiva de los diversos conflictos que lleguen a suscitarse, siempre con estricto apego y respeto a la ley. En tal sentido, el Estado ha determinado la implementación de políticas en el ámbito social, a través de la conjunción de esfuerzos legislativos y del trabajo que realizan las fuerzas de seguridad pública a través de sus instituciones y elementos, de ahí que el Gobierno tenga la responsabilidad de asumir su obligación en cuanto a fomentar comunidades más seguras mediante la implementación de las estrategias que resulten necesarias, no así los habitantes de cualquier comunidad mediante la conformación de grupos civiles armados, los cuales incentivan al crecimiento de grupos que en determinadas circunstancias podrán propiciar la violación de los derechos humanos, es así que al lograr el cambio social en materia social en materia de seguridad pública, a través de acciones efectivas, resulta ser uno de los mayores retos que se tiene como Estado, toda vez que es un derecho humano exigible ante el mismo debido a la responsabilidad de protección que éste tiene con las comunidades que lo conforman, a fin de brindarles mayor tranquilidad a la ciudadanía, por ello, tomando en cuenta que la seguridad pública es la garantía que debe brindar el Estado para el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos, éste debe de hacerla efectiva y garantizarla mediante la aplicación de los instrumentos y disposiciones jurídicas que el mismo determine, a fin de brindar protección jurisdiccional, garantía jurídica, proximidad policial y una mayor confianza en las instituciones y en sus representantes, en tal virtud, estimo procedente la acción legislativa que nos ocupa, toda vez que la seguridad pública es una responsabilidad indelegable del Estado, al ser un derecho fundamental dentro de la estructura de un estado social y democrático de derecho, como el que se consagra tanto en nuestra constitución federal como en nuestra constitución local. Por lo antes expuesto, solicito su voto decidido a favor de la presente propuesta. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando, **aprobada por unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXIII y se adicionan las fracciones XXIV y XXV, recorriéndose la actual fracción XXIV,***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***para pasar a ser la fracción XXVI del artículo 27; y se reforma la fracción XXI del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, participando la Diputada ISSIS CANTÚ MANZANO, quien manifiesta lo siguiente: -----***

-----“Gracias, compañeros Legisladores, analizando el asunto que nos ocupa, como integrante de este órgano parlamentario me permito con todo respeto exponer mis consideraciones siendo las siguientes: Partiendo de una política pública que consiste en la generación de normas claras de trámites y servicios simplificados así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, a lo anterior, se le conoce como mejora regulatoria, en base a lo que antecede se tiene como propósito establecer y procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficacia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad. Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y municipios del País, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades. El objeto, es establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria. En ese tenor, el Estado de Tamaulipas, de la manera más óptima, persigue



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

el objeto consistente en dotar a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, de las atribuciones de definir, desarrollar y operar en el ámbito de su competencia la política pública estatal en materia de informática, tecnologías de la información, comunicación y de Gobierno Digital, con la cual se busca consolidar un medio que permita detonar aún más, la competitividad del Estado, adoptando una serie de mecanismos en los que se instituya una política consolidada a niveles estatal y municipal, en la que la Secretaría de Administración fungirá como el enlace y ejecutor de esta estrategia dentro de la Entidad, teniendo una coordinación con los órdenes de gobierno, federal, estatal, municipal y particulares que se requiera. Es así que en referencia, en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la fracción V del numeral 17, señala el reconocimiento de los habitantes respecto de "La libertad de información y, en particular de sus ciudadanos para asuntos políticos, así como utilizar y divulgar la información pública que reciban". En nuestros días, Tamaulipas se encuentra adaptando a sus ordenamientos legales, estrategias para que el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones pueda ayudar a detonar aún más la competitividad, fomentar la transparencia en la gestión pública, el desarrollo y crecimiento económico en el Estado. Ello, ha llevado a adoptar una serie de medidas y mecanismos por medio de los cuales, tanto las instituciones públicas como los ciudadanos puedan contar con garantías que doten de validez a todos aquellos actos que sean llevados a cabo, haciendo uso de dichos instrumentos. Es por ello que la Secretaría de Administración cuenta dentro de su estructura orgánica con una Subsecretaría denominada de Innovación y Tecnologías de la Información. Es decir,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

que en todo momento, estará definido el desarrollo y la operación de la política pública estatal en materia de informática, tecnologías de información, comunicación y de gobierno digital; impulsando la operatividad tecnológica incluyendo red de voz, video y datos en las dependencias y entidades de administración pública estatal. Sin olvidar que todo lo anterior, será sujeto a vigilancia de su aplicación desde la competencia de dicha administración. Es por lo cual y en base a los argumentos antes señalados, observo a toda luz que brindan un panorama que generan el suficiente sustento para declarar procedente el sentido del presente asunto. Por lo tanto solicito su voto a favor de la presente propuesta, gracias.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto continuo, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a realizar la formalización de donación mediante contratos en los cuales se transfiere la propiedad de dos bienes inmuebles municipales a favor de la Universidad de Matamoros,***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**A.C. y del Patronato Preparatoria Oralia Guerra de Villarreal, A.C.**, participando en primer término el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien expresa lo siguiente: -----

-----“Muchas gracias, compañeras Diputadas y compañeros Diputados. Las reservas territoriales del Estado y de los municipios conformadas por bienes inmuebles de su patrimonio, son susceptibles de otorgarse en donación siempre y cuando el acto traslativo de dominio correspondiente se apegue a las previsiones legales aplicables y que el motivo de este acto atienda necesidades de interés colectivo. Premisas que deben ser revisadas y en su caso autorizadas por este Congreso local como parte de sus atribuciones legales y constitucionales. En este sentido con base en la revisión de documentos jurídicos que obran en el expediente relativo, se observa que el promovente cumple con las formalidades legales a las que se sujeta la autorización por parte de este Congreso. Por tanto, los mismos avalan la procedencia de la solicitud de autorización para efectuar la donación. Aunado a lo anterior, la finalidad política que motiva la formación de esta donación queda debidamente justificada, toda vez que contribuye al desarrollo integral de Tamaulipas en razón que en los bienes inmuebles objeto de traslado de dominio se encuentran asentadas las instituciones educativas denominadas Universidad de Matamoros y Preparatoria Oralia Guerra de Villarreal. Ahora bien, por tratarse de un tema esencial para el desarrollo de la ciudadanía tamaulipeca como es la educación, resulta necesario autorizar la desincorporación y donación en comento para dotar de certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a las dos instituciones educativas de referencia. En ese sentido considero que resulta jurídica y socialmente viable la presente autorización, toda



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

vez que las instituciones educativas han brindado el servicio educativo en los niveles superior y medio superior de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por más de 25 años. De tal modo, que resulta apremiante formalizar legalmente la propiedad de los inmuebles en los que se encuentran ubicadas, por lo que compañeras y compañeros Diputados, propongo que votemos la presente acción legislativa en sentido procedente. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----Posteriormente el Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, menciona lo siguiente: -----

-----“Muchas gracias Presidente, yo con respecto a la propuesta conozco más o menos la ubicación de la Universidad de Matamoros. Como en el 97 siendo Presidente Municipal Ramón Antonio Sampayo, se le donó a la Universidad de Matamoros como 3 mil metros, 3 mil y piquito, y a la preparatoria como unos 6 mil y pico de metros, en aquel entonces. Y ahora se retoma por esta actual administración para que se perfeccione este procedimiento. La Universidad de Matamoros es un esfuerzo hecho por un grupo de muy distinguidos liberales matamorenses que le echaron muchas ganas, batallaron mucho desde el principio porque queríamos que Matamoros tuviera una universidad, una universidad a la altura de las que tiene Tampico, Victoria, universidad así de calidad, no. Hicieron mucho esfuerzo y se enfrentaron a muchos problemas para que se las pudieran autorizar, incluso reuniones de padres de familia, etcétera. Este grupo de liberales consiguieron lo que querían los matamorenses una universidad, para que ya no salieran nuestros jóvenes a estudiar a otra parte. Por el otro lado, se hace la preparatoria Oralia Guerra de Villarreal, que son también un poquito



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

más de 6 mil metros y ahí hay un pedazo de calle, que incluso se interrumpió la vialidad porque da a una universidad que se llama Santander, se interrumpe ahí y luego se dispone de otro pedacito que estaba de área verde por este lado. Esos terrenos era una colonia que se llamaba La Encantada hace muchos años y los adquiere el municipio también hace muchos años. En estos 20 años la universidad ha hecho un esfuerzo extraordinario y la verdad es, yo estoy a favor de que se perfeccione la donación a favor de la universidad de Matamoros, no así a favor de la preparatoria, porque ahí entró otra universidad pegadita y ya dejó de ser una situación. En el caso de la universidad nunca ha perseguido fines de lucro, en el otro caso de verdad sí lo persigue y no estoy de acuerdo. Mi propuesta sería, que se perfeccione la donación en cuanto a la Universidad de Matamoros y en cuanto a la preparatoria Oralia Guerra de Villarreal, que la donación se haga a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, esa es mi propuesta.”

-----Acto continuo, el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA** manifiesta lo siguiente:-----

-----“Gracias Diputado Presidente, aquí difiero yo un poco de lo que comenta el Diputado Benavides, porque el espíritu o el objeto de la iniciativa es darle una certidumbre legal a ambas instituciones, independientemente de lo que dice el Diputado, que lo respeto, yo no soy de la Ciudad de Matamoros, pero me tomé la libertad de estar leyendo la iniciativa. Ambas instituciones se dedican a la educación y desde mi punto de vista la herramienta fundamental para tener un mejor nivel de vida es precisamente la educación y si nosotros educamos a los matamorenses, a los tamaulipecos, les estamos propiciando la herramienta para que tengan un mejor nivel de vida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Entonces yo sí considero que la iniciativa se debe de aprobar en los términos en los que está propuesto, porque el objeto, la esencia de ésta, independientemente de lo manifestado, es que la comunidad de Matamoros tenga una calidad educativa y que esos planteles después de tanto tiempo que han estado obviamente en una situación legal un poquito complicada, pues lo puedan regularizar y que ya teniendo esa certeza jurídica pues puedan de alguna manera ofrecerle a la gente de Matamoros un mejor nivel educativo, es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor y al existir dos propuestas, el Diputado Presidente somete a votación económica las propuestas; resultando **aprobada**, la propuesta del Diputado **ESPARZA PARRA**, por **4** votos a favor y **3** en contra. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----A continuación, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación en forma conjunta los asuntos 6 y 7 del presente orden del día relacionados con reformas al Código Municipal***, participando en primer término la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, quien menciona lo siguiente: -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

-----“Gracias nuevamente, buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Derivado de los asuntos que nos ocupan y en razón de que ambos atienden a reformas al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y que éstas tienen dentro de su objeto que los gobiernos municipales tengan la obligación de no incluir logotipos, símbolos, lemas o signos que se relacionen con algún partido político o asociación política, además de promover y consolidar la homologación de la imagen institucional de los Municipios, así como de los vehículos oficiales y utilizando una identificación de periodo de gobierno en turno, esta Diputación Permanente ha tenido a bien determinar que se analicen y se dictaminen en su conjunto, ya que los argumentos vertidos por este órgano parlamentario son de aplicatoriedad general para ambos temas. Es oportuno señalar que la imagen institucional en los municipios, permite llegar a cada una de las personas de forma rápida y sencilla, facilitando con ello que se identifique la labor del Ayuntamiento en curso como una estrategia de dar a conocer lo ya trabajado. Esto es necesario ya que permite brindar una percepción positiva a la ciudadanía de la gestión pública local, por lo que se estima que a través de la imagen institucional de un municipio se le da identidad a la Administración Pública Local del periodo correspondiente. Por otra parte, no se omite destacar que al prohibirse la publicación, colocación o uso de placas conmemorativas o de inauguración, símbolos de identidad, se estaría coartando la autonomía municipal que le otorga el artículo 115 Constitucional, toda vez que dichas entidades tienen la facultad de decidir, entre otras, la manera en la que se informa de las acciones que se realizan. En ese sentido se colige que los gobiernos municipales son libres, de acuerdo a su autonomía política de determinar la forma de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

su imagen institucional, sin demérito de que, si incurren en un acto indebido de promoción o propaganda partidista, ello será sancionado a la luz de la normatividad aplicable en materia electoral, lo cual ya está regulado tanto en el ámbito constitucional como legal. Esto en virtud de que, se aprecia que la preocupación de los promoventes se basa en la consideración de que las actividades o diversas formas de promoción y publicidad institucional pueden convertirse en un mecanismo de promoción de intereses partidistas, circunstancia que ya se encuentra regulada y delineada por el marco constitucional y legal en materia electoral. Al efecto, los párrafos séptimo y octavo, del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente: “Artículo 134. Los recursos... Los... Las... Cuando... El... Los... Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Las...” En consecuencia, encontramos en la disposición antes referida, las bases sobre tal prohibición y en todo quien puede resolver y aplicar tanto la Constitución y la Ley en la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

materia, son autoridades competentes en materia electoral. En tal virtud, compañeras Diputadas y Diputados, solicito su apoyo en relación a la propuesta hecha por una servidora, y dictaminemos improcedente las acciones legislativas en estudio, en razón de las consideraciones ya vertidas. Es cuanto.” -----

-----Acto seguido, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** señala lo siguiente: -----

-----“Nada más para señalar digo, porque pues sí causa un poco de sorpresa que es la propuesta que hicieron hace unos cuantos años el Grupo de Acción Nacional para hacer esa reforma que también hubo una semejante por parte del Grupo Parlamentario del PRI ahora en esta Legislatura que hace unas cuantas semanas se votó en contra, pero que hoy vemos que coincidía con lo que en su momento había propuesto el Grupo de Acción Nacional en la anterior Legislatura. Hoy al parecer dentro de los argumentos es que se considera que podría vulnerar la autonomía de los municipios. No ha habido ninguna reforma a ninguna disposición que pudiera llevar a esta conclusión. Simplemente yo creo que es la oportunidad política y me parece que sí sería deseable que tuviéramos esa regulación como lo está señalando en esta iniciativa que hoy se dictamina y como se propuso no hace mucho por parte del Grupo Parlamentario del PRI. Es cuanto.” -----

-----Enseguida, la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ** expresa lo siguiente:-----

-----“No pues nada más brevemente es una circunstancia como lo comenté yo hace rato, que ya se encuentre regulada y delineada por el marco constitucional y legal en materia electoral. Nada más eso.” -



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Acto seguido, el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA** manifiesta lo siguiente:-----

-----“Yo también quiero precisar que la aplicación y la creación de las normas, es de acuerdo a la época determinada en la que nos estemos desarrollando. En la legislatura pasada había otra administración, había otras regulaciones diferentes, actualmente sí, esto ya está regulado, ya está legislado y en la época en que vivimos ya es improcedente porque entonces habría una sobre regulación de los mismos temas que estamos tratando y no se trata de estar llenando nuestras legislaciones o los códigos de las mismas disposiciones que ya están en determinado momento aprobadas y propuestas. Simplemente yo creo que entonces debemos de irnos a la observación del cumplimiento de las normas que ya tenemos. Es todo.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta, resultando **aprobada**, por **4 votos a favor** y **3 votos en contra**, En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***de Acuerdo por el que se exhorta con pleno respeto al principio de división de poderes, al Secretario General de Gobierno del Estado y a los 43 Ayuntamientos del Estado, tengan a bien instruir a los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales,*** participando en primer término la Diputada **ISSIS CANTÚ MANZANO** quien manifiesta lo siguiente: -----

-----“Compañeros Legisladores, analizando el asunto que nos ocupa, como integrante de este órgano parlamentario, me permito con todo respeto exponer mis consideraciones siendo las siguientes: una vez conocida la propuesta que se plantea referente a que se exhorte a los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal para que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales en las campañas electorales con rumbo a la jornada electoral del día 2 de junio del 2019. En el calendario electoral a primeros minutos del lunes 15 de abril se abrió el período de campañas electorales en las que los candidatos de 7 partidos y un independiente buscaron obtener alguna de las 22 diputaciones de mayoría y 14 diputaciones plurinominales que estuvieron en juego para renovar el Poder Legislativo de Tamaulipas. Por lo anterior el gobierno estatal y los 43 municipios establecieron parámetros que permitieron el participar en la contienda electoral y contar con reglas y principios claro que delimiten su actuar. Considero que de manera paralela en la Constitución Federal en su numeral 41, base 3, apartado C, se establece que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales como de las entidades federativas, así como de los municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, de los donativos a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencias. La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en su artículo 304, habla de los hechos que constituyen infracciones de las autoridades o los servidores públicos según sea el caso. En relación a lo anterior, el Gobierno del Estado de Tamaulipas se dio a la tarea de comunicar a todos los entes laborales, incluyendo a los municipios, mediante desplegados en páginas web, vía oficio, entre otros medios. Por otro lado, los entes gubernamentales tienen la obligación de publicar las reglas de operación de los programas sociales de lo contrario se presume el uso electoral. Lo anterior retomando el acuerdo INE/C6/66/2015 establecido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten normas reglamentarias sobre la imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 449, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 134, párrafo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es así que, a consideración propia es improcedente la propuesta de Punto de Acuerdo que se plantea ya que con anterioridad a la fecha que se presenta la iniciativa ya se había dado exhorto las instrucciones referentes a la participación en proceso electoral y/o campaña de blindaje electoral a todos y cada uno de los trabajadores de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

distintos entes gubernamentales. Lo anterior, tomando en cuenta que a ésta propia fecha está por concluir el proceso electoral, llegando a la fecha 30 de septiembre del año corriente. Es por lo cual y en base a los argumentos antes señalados, observo a toda luz que brinden un panorama que generan el suficiente sustento para declarar procedente el sentido del presente asunto. Por lo tanto, solicito su voto a favor de la presente propuesta. Gracias.” -----

-----A continuación el Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, manifiesta lo siguiente:-----

-----“Cambiar la propuesta de la compañera Guadalupe Biasi Serrano, quedará improcedente, fue presentada a tiempo con un propósito y ahorita es acordada a destiempo, no tiene ni caso, entonces estoy de acuerdo en que se deseche.” -----

-----Al no haber más participaciones, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta referida, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto continuo, se procede a desahogar el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, al no existir participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente, **clausura** la Sesión, siendo las **catorce** horas con **treinta y ocho** minutos,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Diputación Permanente que habrá de celebrarse el día **diecinueve** de **septiembre** del actual, a las **doce** horas. -----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**C. ISSIS CANTÚ MANZANO**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. ARTURO ESPARZA PARRA**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**

**DIPUTADA VOCAL**

**C. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**

**DIPUTADA VOCAL**

**C. GUADALUPE BIASI SERRANO**